



UNIVERSIDAD LIBRE®

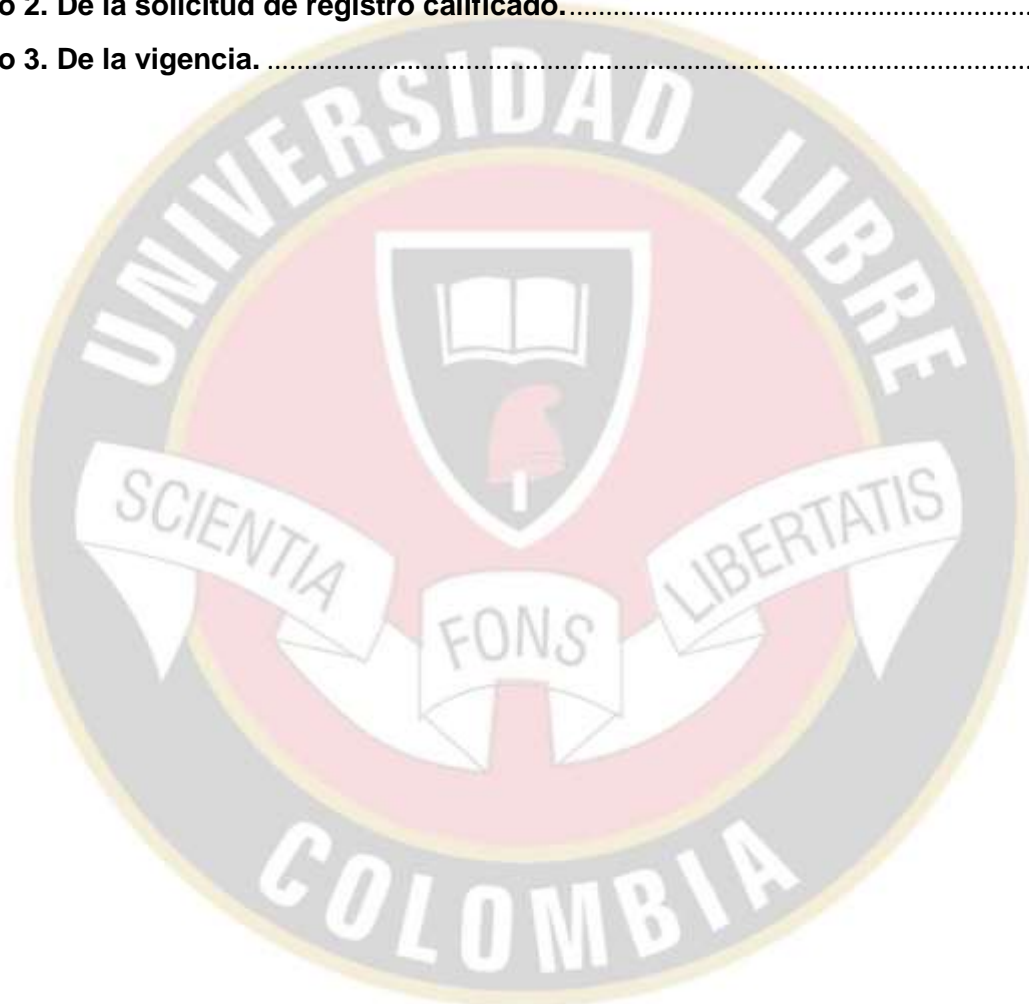
Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Resolución n.º 16 de 2022 (2 de septiembre)

«Por la cual se crea el programa de Maestría en Gestión e Innovación en la Seccional Bogotá».

Contenido

Artículo 1. De la creación.....	4
Artículo 2. De la solicitud de registro calificado.....	5
Artículo 3. De la vigencia.	5





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 16 de septiembre 2 de 2022 «Por la cual se crea el programa de Maestría en Gestión e Innovación en la Seccional Bogotá».

Página 3 de 5

Resolución n.º 16 de 2022 (2 de septiembre)

«Por la cual se crea el programa de Maestría en Gestión e Innovación en la Seccional Bogotá».

La Consiliatura de la UNIVERSIDAD LIBRE en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 25, numeral 10, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, autoriza a las instituciones de educación superior a crear programas en los diferentes campos disciplinarios y profesionales.
2. Que la Ley 1188 de abril 25 de 2008 que regula el registro calificado de los programas de educación superior, establece las condiciones de calidad de los programas académicos.
3. Que de acuerdo con los Estatutos:
 - a. Artículo 25, numeral 10 corresponde a la Consiliatura: «Crear, modificar o suprimir los programas académicos, directamente o a instancias de los Consejos Directivos».
 - b. Artículo 49, numeral 7 corresponde a los Consejos Directivos: «Proponer a la Consiliatura la creación, fusión, modificación o supresión de unidades académicas, programas u otras formas de organización institucional».
4. Que institucionalmente la UNIVERSIDAD LIBRE cuenta con:
 - a. Un Reglamento Estudiantil y un Reglamento Docente que establecen (ambos) mecanismos de selección y evaluación de estudiantes y profesores que garantizan la escogencia por méritos e impiden cualquier discriminación por concepto de raza, sexo, credo, discapacidad o condición social.
 - b. Una estructura administrativa y académica flexible, ágil y eficiente al servicio de la misión de las instituciones de educación superior.
 - c. Una cultura de la autoevaluación con espíritu crítico y constructivo hacia el mejoramiento continuo.
 - d. Un programa de egresados que hace seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucra la experiencia del egresado en la vida universitaria y



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 16 de septiembre 2 de 2022 «Por la cual se crea el programa de Maestría en Gestión e Innovación en la Seccional Bogotá». Página 3 de 5

hace realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.

- e. Un modelo de bienestar universitario que procura hacer agradable la vida universitaria y facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales.
 - f. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas con calidad, bienestar y capacidad de proyectarse hacia el futuro, de acuerdo con las necesidades de las regiones en donde opera, en particular, y del país, en general.
 - g. Una *Guía para la creación, modificación y renovación de los registros calificados de programas académicos*.
 - h. Convenios interinstitucionales de apoyo en actividades académicas que enriquecen los procesos de aprendizaje y permiten el intercambio cultural, investigativo, y académico, además de facilitar y procurar la movilidad nacional e internacional de la comunidad estudiantil y profesoral.
5. Que la Resolución del DANE n.º 1791 de 3 de julio de 2018 establece la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación adaptada para Colombia (CINE-F 2013 A. C.) en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 160 de la Ley 1753 de 2015 y los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1743 de 2016.
6. Que de conformidad con CINE-F 2013 A. C., se tiene:

CAMPO			DESCRIPCIÓN
AMPLIO	ESPECÍFICO	DETALLADO	
Administración de Empresas y Derecho (04)	Educación comercial y administración (041)	Gestión y administración (0413)	Programa de posgrado. Maestría en Gestión e Innovación con duración de tres semestres académicos. Es el estudio de la planeación, la dirección y la operación de las funciones y las actividades de las organizaciones e instituciones. Los programas de gestión que también incluyen administración, económica, finanzas, etc., dado que predomina el énfasis en gestión y administración. Incluye administración, ciencias de la administración, emprendimiento, gestión de talento humano, gestión del empleo, gestión educativa, gestión logística, teoría y comportamiento organizacional, y otros.

7. Que en sesión de 19 de agosto de 2022 la Comisión Académica de la Consiliatura, teniendo en cuenta las condiciones institucionales y las específicas de los campos amplio, específico y detallado, avaló y propuso a la Consiliatura la creación del pro-



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 16 de septiembre 2 de 2022 «Por la cual se crea el programa de Maestría en Gestión e Innovación en la Seccional Bogotá». Página 3 de 5

grama de Maestría en Gestión e Innovación, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Seccional Bogotá.

8. Que en sesión de 29 de agosto de 2022 la Consiliatura, teniendo en cuenta que la Seccional Bogotá cuenta con los recursos docentes, bibliográficos, tecnológicos, físicos y administrativos suficientes para dar respuesta a las necesidades de la región, autorizó la creación de la **Maestría en Gestión e Innovación** para solicitar al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado. Este programa estará adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y será ofertado a través de la Seccional Bogotá.

RESUELVE:

Artículo 1. De la creación. Crear el programa de Maestría en Gestión e Innovación adscrito a la Seccional Bogotá, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables bajo las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA	
Nombre del programa:	Maestría en Gestión e Innovación
Nivel académico:	Posgrado
Nivel de formación:	Maestría
Modalidad:	Presencial
Número de créditos:	47
Duración del programa:	Tres semestres académicos
Título a otorgar:	Magister en Gestión e Innovación
Departamento de oferta:	Cundinamarca
Municipio de oferta:	Bogotá D.C.
Admisión:	Semestral
CINE F 2013 AC	
Campo amplio:	Administración de Empresas y Derecho (04)
Campo específico:	Educación comercial y administración (041)
Campo detallado	Gestión y administración (0413)
NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
Área del conocimiento:	Economía, administración, contaduría y afines
NBC:	Administración



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 (junio 27)
NIT: 860.013.798-5
Domicilio principal Bogotá, D.C. Calle 8 No. 5-80

Continuación Resolución n.º 16 de septiembre 2 de 2022 «Por la cual se crea el programa de Maestría en Gestión e Innovación en la Seccional Bogotá».

Página 3 de 5

Artículo 2. De la solicitud de registro calificado. Se autoriza a la Rectoría Seccional de la Seccional Bogotá para que, a través de la Dirección Nacional de Planeación, radique en la plataforma Nuevo SACES del Ministerio de Educación Nacional la solicitud de registro calificado.

Artículo 3. De la vigencia. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los efectos de la petición ante el Ministerio de Educación Nacional, y a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional, para la oferta del programa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de septiembre de 2022.

(Original firmado)
JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente

(Original firmado)
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General

Transcripción: Ingrid Tatiana Bobadilla Rendón, Técnico Administrativo I.
Sonia Liliana Amaya Mora, Jefe de la División Académica.

Revisó: Clara Inés Camacho Roa, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables